

RESOLUCION N° 0 3 0 6

NEUQUEN, 0 1 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE Nº 1341-M/2022 originado por la Secretaría de Ciudadanía, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 125/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, la Secretaria de Ciudadanía solicita el reintegro de gastos a favor de la Sra. Centurioni Atenas, DNI 35.492.816, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA con 63/100 Ctvs. (\$4.450,63), con motivo de la compra de diversos insumos que fueron necesarios para el funcionamiento del programa "Municipio de puertas abiertas" que se llevó a cabo el 16 y 17 de enero de 2022;

Que se menciona en la nota que por el cambio de actividades a último momento dichos insumos fueron adquiridos para cubrir necesidades urgentes de la actividad;

Que la misma fue desarrollada por la Coordinación de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía;

Que a fs. R03 se adjunta comprobante de los gastos efectuados en la actividad "Celebrarte" tales como pirotin cupcakes, budín hojalata grane, diversos vasos, rollo de residuo, palito helado madera, sorbete flexible y camisetas AD;

Que el tique factura B N° 0011-00057407 de Papelera Neuquén fue debidamente conformada por la Secretaria de Ciudadanía;

Que a fs. 04/05 se adjunta copia del DNI 35.492.816 de la Sra. Centurioni Atenas:

Que a fs. 06/10 se agregan publicaciones realizadas en redes sociales con fotos del mencionado evento;

Que a fs. 11 se agrega comprobante de la cuenta Caja de ahorro N° 099210900592832001, del Banco de la Provincia de Neuquén S.A., cuya titular es la Sra. Centurioni Atenas, Cuil/Cuit 27354928162;

Que a fs. 13 por pase N° 571/2022 informa la Dirección General de Presupuesto que se cuenta con crédito presupuestario procediendo a reservar el PR-3328-AA-123958;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda no teniendo observaciones legales que formular;

Abos Diego E. Castro Coor, adm. y de Legales Secretaria do Omoatania MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Que el mencionado gasto se encuadra dentro de lo establecido en el art. 73 punto 5 del Decreto Nº 425/14, que reglamenta la Ordenanza Nº 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y LA SECRETARIA DE CIUDADANÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVEN:

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
DE GIOVANETTI

Abog Dieno E. Cactro Coor adm. y de Legales Secretaria de Compadania MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN